



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2023, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas y demás documentos que la integran para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior.

c) Oficina de presentación: Oficina municipal.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Guadamur, 1 de julio de 2024.-La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º 1.-3458